

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 12 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1542

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00052-00
Demandante:	Banco Pichincha S.A.
Apoderado judicial:	Álvaro Jiménez Fernández
Correo Electrónico:	alvaro.jimenezfernandez@gmail.com
Demandada:	Diana Marcela Morales Martínez

I. Asunto:

En relación con la notificación realizada por la parte demandante, se evidencia que la misma se efectuó en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tal razón se tendrá por surtida.

Comoquiera que las diferentes entidades bancarias han radicado escrito en respuesta a la cautela de embargo comunicada por esta judicatura, se pondrán en conocimiento de la parte actora para que a bien lo tenga.

Por último, en atención a que la Sra. Diana Marcela Morales Martínez, actuando en nombre propio, radicó escrito a través del cual formula excepciones de mérito a fin de desmerecer las pretensiones del extremo demandante, se ordenará correr traslado acorde a lo establecido por los artículos 442 y 443 de la norma procesal civil vigente.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – TENER en cuenta la notificación realizada al correo electrónico de la demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO. – PONER en conocimiento de la parte demandante los escritos allegados por las entidades bancarias oficiadas a efectos de la cautela de embargo, para que a bien lo tenga.

TERCERO. – CORRER traslado a la entidad ejecutante por el término de 10 días, de las excepciones de mérito propuestas por la Sra. Diana Marcela Morales Martínez, para que proceda como a bien a lo tenga.

MS

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 59 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 13 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed98d533824189dc8bf7c20e831fcf8fd7478831d8970c0f48144e55e
62cb7cf**

Documento generado en 12/08/2021 12:27:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**